

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Dep. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

MARTES, 8 DE OCTUBRE DE 1963

NUM. 227

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
5 por 100 para amortización de empréstitos.

### Jefatura de Obras Públicas de León

Relación de las fincas que se consideran necesario expropiar para ejecutar las obras de ensanche y mejora del firme en el tramo 277,746 y 331,000 de la carretera N-VI de MADRID A LA CORUÑA - término municipal de SAN JUSTO DE LA VEGA.

Núm.	PROPIETARIO	DOMICILIO	Clase de terreno
Paraje: LAS IRUELAS			
1	Hros. de Pedro González	Cuevas de Valderrey	Secano
2	Benito Rubio Celada	Celada de la Vega	Idem
3	Benito Rubio Celada	Idem	Idem
4	Jesús Figueras González	Idem	Idem
5	Miguel Cuervo Cepeda	Idem	Idem
6	Benito Martínez Morán	Madre Sacramento, 48. Zaragoza	Idem
7	Vda. Francisco del Río Glez.	Celada de la Vega	Idem
8	Nicolás del Río Gómez	Idem	Idem
9	Felicidad González Martínez	Riego de la Vega	Idem
10	Hros. de Juan Posada Román	San Feliz de las Labanderas	Idem
11	Agustín Cepeda del Río	Celada de la Vega	Idem
12	Isidro Gómez Fuertes	Idem	Idem
13	Miguel Ramos González	Idem	Idem
14	Lorenzo Abad Cordero	Idem	Idem
15	Angel Sorribas Cepeda	Astorga	Idem
16	Cándida Marqués García	Celada de la Vega	Baldío
17	Justa Gómez Quiñones	Idem	Idem
18	Manolita Quiñones Villas	Idem	Secano
19	Iglesia Parroquial	Idem	Idem
20	Eliseo Fernández Vega	Idem	Baldío
21	Benito Martínez Morán	Madre Sacramento, 48. Zaragoza	Idem
22	Toribio Toral García	Celada de la Vega	Secano
23	Matías Cuervo García	Idem	Idem
24	Benito Rubio Celada	Idem	Idem
Paraje: VALLEJO			
25	José Domínguez Prieto	Celada de la Vega	Secano
26	Lorenza Prieto Cepeda	Idem	Idem
27	Senda a Cuevas de Valderrey		
28	Acequia de desagüe		
29	Juan Figueras Andrés	Celada de la Vega	Secano
30	Angel Figueras Fuertes	Idem	Idem
31	Benito Martínez Morán	Idem	Idem
32	Miguel Cuervo Cepeda	Idem	Baldío
33	Felicidad González Martínez	Riego de la Vega	Idem
34	Hros. de Juan Posada Román	San Feliz de las Labanderas	Secano
35	Severino Bolaños Pollán	Celada de la Vega	Idem
36	Bárbara del Río Gómez	Jesús y María, 1. Madrid	Idem
37	Hijos de Antonio Quiñones	Celada de la Vega	Idem

Núm.	PROPIETARIO	DOMICILIO	Clase de terreno
38	Antonio Martínez Alonso	Celada de la Vega	Secano
39	Miguel Cuervo Cepeda	Idem	Baldío
40	Hijos de Antonio Quiñones	Idem	Idem
41	Hijos de Antonio Quiñones	Idem	Idem
42	Calle de la Cuesta		
43	Angel Sorribas y Benito Rubio	Idem	Idem
44	Severino Bolaños Pollán	Idem	Idem
45	Hijos de Antonio Quiñones	Idem	Secano
46	José María Gómez del Río	Idem	Baldío
47	Lorenzo Abad Cordero	Idem	Secano
48	Bárbara del Río Gómez.	Madrid	Idem
49	Calle de Valimbre		
50	Camino Vecinal	Amistad de la Vega	

## Paraje: BAJO LA CUESTA

51	Terreno Comunal	Celada de la Vega	Baldío
52	Dionisia Arellano González	Idem	Regadío con noria
53	Miguel Ramos González	Idem	Secano
54	Dionisia Arellano González	Idem	Regadío con noria
55	Dionisia Arellano González	Idem	Idem
56	Camino Vecinal a San Justo y a Nistal		

## Paraje: PALERINO Y EL CAÑO

57	Toribio Toral García	Celada de la Vega	Regadío
58	Benito Martínez Moral	Zaragoza	Idem
59	Benito Martínez Moral	Idem	Idem
60	Severino Bolaños Pollán	Celada de la Vega	Idem
61	Leonardo González Martín	Idem	Idem
62	Miguel Cuervo Cepeda	Idem	Idem
63	Agustín Cepeda del Río	Idem	Idem
64	Severino Bolaños Pollán	Idem	Idem
65	Lorenzo Abad Cordero	Idem	Idem
66	Nicolás del Río Gámez	Idem	Idem
67	Juliana del Río Gámez	Idem	Idem
68	Agustina Cepeda del Río	Idem	Idem
69	Ramona Quiñones Gámez	Idem	Idem
72	Matías Cuervo García	Idem	Idem
73	Joaquina del Río Gámez	Idem	Idem
74	Victorina Ferrero Vega	Idem	Idem
70	Lorenza Prieto Cepeda	Jesús y María, 1. Madrid	Idem
71	José Quiñones Gámez	Celada de la Vega	Idem
75	Hros. de Juan Posada Román	San Feliz de las Labanderas	Idem
76	Leonardo González Martínez	Celada de la Vega	Idem
77	Hros. de Juan Posada Román	San Feliz de las Labanderas	Idem
78	Joaquina del Río Gámez	Madrid	Idem
79	Isabel González Martínez	Celada de la Vega	Idem
80	Nicolás del Río Gámez	Idem	Idem
81	Vda. de Andrés Cuervo	Idem	Idem
82	Angel Sorribas Cepeda	Idem	Idem
83	R. E. N. F. E.		Idem
84	Angel Figueras Fuertes	Idem	Idem
85	Cándida Marqués García	Idem	Idem
86	Leonardo González Martínez	Idem	Idem
87	Vicente Villar Fuertes	Idem	Idem
88	Araceli González Sorribas	Idem	Idem
89	Senda y reguero del Caño		Idem
90	Angel Figuera Fuertes	Idem	Idem
91	Miguel Cuervo Cepeda	Idem	Idem
92	Toribio Toral García	Idem	Idem
93	Benito Rubio Celada	Idem	Idem
94	Juan Figueras Andrés	Idem	Idem
95	R. E. N. F. E.		Idem
96	Severino Bolaños Pollán	Idem	Idem
97	Vicente Villar Fuertes	Idem	Idem
98	Jesús Figueras González	Idem	Idem
99	Cándida Marqués Martínez	Idem	Idem

Núm.	PROPIETARIO	DOMICILIO	Clase de terreno
Paraje: SUBCHANO			
100	Angel Rubio Prieto	Celada de la Vega	Secano
101	Benito Rubio Celada	Idem	Regadío
102	Juan Figueras Andrés	Idem	Secano
103	Juan A. Rubio Prieto	Idem	Regadío
104	Terreno Comunal	Idem	Monte bajo
105	Benito Rubio Celada	Idem	Baldío
106	Camino Tras Molino al Chano		
Paraje: EL ASPERA y VALDERUYA			
107	Benito Rubio Celada	Celada de la Vega	Regadío
108	Matías Cuervo García	Idem	Secano
109	Reguero de Valderuya		
110	Severino Bolaños Pollán	Idem	Baldío
111	Hros. de Juan Posada Román	San Feliz de las Labanderas	Secano
112	Leonardo González Martínez	Celada de la Vega	Idem
113	Agustín Cepeda del Río	Idem	Idem
114	Miguel Cuervo Cepeda	Idem	Idem
115	Primo Ramos	Idem	Idem
116	Agustín Cepeda del Río	Idem	Idem
117	Agustín Cepeda del Río	Idem	Idem
118	Primo Ramos	Idem	Idem
119	Primo Ramos	Idem	Idem
120	Miguel Cuervo Cepeda	Idem	Idem
121	Miguel Cuervo Cepeda	Idem	Idem
122	Angel Figueras Fuertes	Idem	Idem
123	Angel Figueras Fuertes	Idem	Idem
124	Hijos de Antonio Quiñones	Idem	Idem
125	Antonio Martínez Alonso	Idem	Idem
126	Jesús Figueras González	Idem	Idem
127	Angel Figueras Fuertes	Idem	Idem
128	Agustín Cepeda del Río	Idem	Idem
129	Miguel Cuervo Cepeda	Idem	Idem
130	Adelino Rubio Prieto	Idem	Idem
131	Hros. de Emilia Panero	Astorga	Idem
132	Hros. de Felipe Fuertes	Idem	Idem
133	Nicolás del Río Gámez	Celada de la Vega	Idem
134	Santiago Nistal	Astorga	Idem
135	Gaspar Cano García	Celada de la Vega	Idem
Paraje: LOS BARREROS			
136	Felipe Abad Ramos	Celada de la Vega	Regadío
137	Primo Ramos	Idem	Secano
138	Camino al Cortijo		
139	Pedro Bautista	Astorga	Baldío
140	Felipe Abad Ramos	Celada de la Vega	Regadío
141	Camino de la Cañaliza		
142	Vda. de Juan Ramos	San Justo de la Vega	Regadío

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 para que dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de la provincia o en el diario «Proa», las personas que lo estimen conveniente puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de esta relación u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

León, 27 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3978

Núm. 1421—1.433,25 ptas.

## COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

### ANUNCIO

Don Enrique Díaz Alvarez, vecino de León, La Rúa, 30, solicita del Ilustrísimo Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, la preceptiva autorización Administrativa, para llevar a efecto extracciones de

áridos en el cauce del arroyo Rojequín, en término municipal de Cuadros (León), con destino a la venta.

### INFORMACION PUBLICA

Tarifa: Propone la única de seis (6) pesetas el m/3, puesto en obra. Lo que se hace público en cumplimiento de la O. M. de 17 de Octubre de 1939, a fin de que dentro del plazo de quince días a partir de la publica-

ción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaria de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, formular reclamaciones cuantas personas se consideren perjudicadas con la tarifa propuesta, al mismo tiempo se hace saber que, no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se presenten fuera del plazo o no figuren

reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 25 de septiembre de 1963. El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3946 Núm. 1431.—86,65 ptas.

## COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

### ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para

general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas, dictada con esta fecha como consecuencia del expediente incoado al efecto, han sido legalizadas las obras realizadas por D. Gaspar López Frey, con domicilio en Vega de Valcarce (León), en la margen derecha del río Valcarce, a su paso por Vega de Valcarce, en el término municipal del mismo nombre, para defensa de una finca.

Oviedo, 9 de septiembre de 1963.— El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.  
3860 Núm. 1436.—47,25 ptas.

## REGION AEREA ATLANTICA

### Junta Regional de Adquisiciones

### SUBASTA

Expediente número 0-5-1-2/64

El día 7 de noviembre, a las 12 horas, tendrá lugar en la Jefatura de esta Región Aérea (Paseo de Zorrilla, 68) la subasta para la adquisición de 10.226 Qm. de leña de cocinas y 4.100 Qm. de leña de hornos.

Valladolid.....	4.400 Qms. de cocinas y 2.100 Qms. hornos.
León.....	4.500 Qms. de > y 2.000 Qms. >
Burgos.....	1.200 Qms. de cocinas.
Sector Galicia.....	126 Qms. de cocinas.

Precio límite máximo, sesenta pesetas (60 pesetas) por QUINTAL METRICO (Qm.), pudiendo hacerse proposiciones por la totalidad o por cada una de las partidas a suministrar en las distintas plazas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán expuestos en esta Jefatura.

El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 28 de septiembre de 1963. — El Secretario de la Junta Regional, *Constancio Villagra Mayor*.

4028

Núm. 1434.—141,75 ptas.

## Administración municipal

Ayuntamiento de

Santa María del Páramo

Habiéndose solicitado la instalación y puesta en funcionamiento en este término municipal, por D. Gabriel y Mariano Hernández, de la industria de estación de servicio de tercera categoría, se expone dicha petición por plazo de diez días y a los efectos previstos en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, admitiéndose las oportunas reclamaciones en esta Secretaría municipal.

Santa María del Páramo, 30 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Saturnino Francisco.

4015 Núm. 1438.—42,00 ptas.

Ayuntamiento de

Oseja de Sajambre

Confeccionado el padrón que ha de servir de base para la exacción del reintegro del costo de las licencias de aprovechamientos forestales, por los conceptos de pastos y leñas, el mismo se halla de manifiesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días a efectos de examen y reclamaciones.

Oseja de Sajambre, 27 de septiembre de 1963.—P. El Alcalde (ilegible).  
3997

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones:

Ardón	3950
Oseja de Sajambre	3996
Cacabelos	3999
Crémenes	4046

Ayuntamiento de

Carracedelo

Convocatoria de oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo

Previo acuerdo del Ayuntamiento y con autorización de la Junta Ca-

lificadora de Destinos Civiles, se anuncia a oposición libre la plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

### BASES

1.<sup>a</sup>—La plaza está dotada con el sueldo base anual de once mil pesetas y demás emolumentos establecidos en la legislación vigente.

2.<sup>a</sup>—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

a) Ser español.

b) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad ni defectos físicos que impidan el normal ejercicio de la función.

f) Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de treinta y cinco en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración Local.

g) Tener cumplido el Servicio Social o estar exento de él, según las disposiciones vigentes, si se trata de aspirantes femeninos.

3.<sup>a</sup>—Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en la Secretaría del mismo durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas las condiciones exigidas, refiriéndose a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.<sup>a</sup>—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario que se celebrarán en la Casa Consistorial, una vez hayan transcurrido dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día y hora que con antelación debida se anunciará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y se comunicará por escrito a cada uno de los opositores.

5.<sup>a</sup>—El primer ejercicio se dividirá en tres partes.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

NUMERO EXTRAORDINARIO

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
Dep. de la Diputación Provincial—Tel. 6100

Martes 8 de octubre de 1963

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
5 por 100 para amortización de empréstitos

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL LEON

Don Gonzalo Fernández Valladares, Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en la regla 20 de la Real Orden de 16 de septiembre del mismo año, y en el Decreto de 29 de septiembre de 1945, he designado para tener en esta Junta Provincial del Censo la representación que les concede el numerado 6.º del artículo 11 de la referida Ley Electoral, en la parte que determina quiénes serán Vocales de estos Organismos a las Sociedades y Entidades con domicilio en esta capital que a continuación se expresan:

Real Sociedad Económica de Amigos del País.  
Cámara Oficial de Comercio e Industria.  
Cámara Oficial Sindical Agraria.  
Sindicato Provincial de la Alimentación.  
Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad.  
Sindicato Provincial de la Construcción.  
Sindicato Provincial del Espectáculo.  
Sindicato Provincial de Ganadería.  
Sindicato Provincial de Hostelería.  
Sindicato Provincial del Metal.

Lo que se hace público por medio de extraordinario en este periódico oficial de la provincia, a fin de que las Sociedades o Entidades interesadas puedan presentar oportunamente los recursos que estimen procedentes.

León, 4 de octubre de 1963.

4057

EL PRESIDENTE,  
**Gonzalo Fernández Valladares**

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN



## NÚMERO EXTRAORDINARIO

Madrid 3 de octubre de 1903

### COMUNIDAD PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Electoral de 2 de mayo de 1901, y en el artículo 10 de la Ley de 19 de mayo de 1902, se ha acordado en la Junta Provincial del Censo Electoral de León, reunida en sesión pública celebrada el día 27 de septiembre de 1903, en el local de la Comisaría Provincial de León, a las 10 de la mañana, lo siguiente:

1.º Que se acuerda celebrar el censo electoral de la provincia de León el día 1.º de octubre de 1903, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Electoral de 2 de mayo de 1901, y en el artículo 10 de la Ley de 19 de mayo de 1902.

2.º Que se acuerda que el censo electoral de la provincia de León se celebre en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Electoral de 2 de mayo de 1901, y en el artículo 10 de la Ley de 19 de mayo de 1902.

3.º Que se acuerda que el censo electoral de la provincia de León se celebre en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Electoral de 2 de mayo de 1901, y en el artículo 10 de la Ley de 19 de mayo de 1902.

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica y redacción, y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos tantos por cientos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, intereses y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

6.ª—El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre las disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

7.ª—El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte, entre los que figuren en el cuestionario mínimo en el programa publicado y aprobado por la Dirección General de Administración Local, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número 178, de fecha 27 de junio de 1953, en el plazo de una hora como máximo.

8.ª—El primer ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas, pudiendo el Tribunal señalar libremente la parte de tiempo que han de invertir los opositores en cada una de las tres fases en que dicho ejercicio se divide.

9.ª—El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten al terminar los ejercicios eliminatorios:

a) El manejo de la máquina de escribir, así como la de calcular, se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que el mismo señale.

b) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobará mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que el Tribunal señale.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un

diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

10.—El Tribunal calificador de esta oposición estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del profesorado oficial, el Secretario de la Corporación o por delegación en persona administrativa y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Actuará de Secretario el de la Corporación o persona en quien delegue.

11.—Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a diez puntos en cada ejercicio, y la puntuación que corresponda a cada opositor en cada uno de los ejercicios será la resultante de dividir el total de puntos que se le hayan concedido en cada ejercicio por el número de miembros que integran el Tribunal. No podrá ser declarado apto el opositor que no alcance una puntuación media mínima de cinco puntos en cada uno de los tres ejercicios eliminatorios.

La suma total de puntos alcanzados en cada ejercicio constituirá la calificación final y el opositor que mayor puntuación alcance en conjunto será el único que se considerará aprobado y que será propuesto por el Tribunal para su nombramiento.

El opositor que resulte nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días a contar desde la notificación del nombramiento.

12.—Las dudas que pudieran suscitarse, una vez que el Tribunal se haya hecho cargo de la documentación, serán resueltas por éste, sin ulterior recurso.

La calificación de cada ejercicio se hará pública tan pronto se haya efectuado.

El opositor propuesto para el nombramiento de auxiliar administrativo presentará en este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento, que deberá ser legalizado en el caso de ser expedido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad comprendidos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u otros Organismos.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia habitual.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por los organismos competentes o Comandancia de la Guardia Civil.

f) Certificado médico de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo.

g) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de él, si se trata de aspirantes femeninos.

13.—En todo lo no previsto en estas bases regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias.

14.—Para tomar parte en la oposición acompañará justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos de la Corporación el importe de 25 pesetas por derechos de examen.

#### Modelo de instancia

Ilmo. Sr.:

El que suscribe ....., de ..... años de edad, residente ....., con domicilio en ....., solicita tomar parte en la oposición convocada por ese Ayuntamiento para provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, con sujeción a las bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 1963.

Indicará los documentos que acompaña, de acuerdo con la convocatoria.

Carracedelo, 24 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Delfin Pacios.

3920 Núm. 1423.—724,50 ptas.

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Otero de las Dueñas

Por esta Junta Vecinal han sido aprobadas las siguientes Ordenanzas:

1.ª Sobre aprovechamiento de pastos.

2.ª Por ocupación de la vía pública con escombros.

3.ª Por prestación personal.

Dichas Ordenanzas permanecerán expuestas al público, por espacio de quince días en casa del Sr. Presidente, con el fin de ser examinadas por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Otero de las Dueñas, 28 de septiembre de 1963.—El Presidente, Emilio Morán. 4031

### Junta Vecinal de Villamizar

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública para enajenación de 320 chopos, queda expuesto al público por el plazo de

quince días, en la Secretaría de esta Junta, para oír reclamaciones.

\* \* \*

Se anuncia subasta pública para la enajenación de 320 chopos, bajo el tipo mínimo de 80.000 pesetas, cuya subasta tendrá lugar el día siguiente en que se cumplan los quince días desde la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, en la Casa Concejo de la localidad.

El expediente respectivo junto con los antecedentes, pliego de condiciones, modelo de proposición y demás que hacen referencia al particular, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, a disposición de quienes tengan interés en optar a la subasta anunciada.

El que resulte adjudicatario habrá de cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en orden a la seguridad social de los productores que emplee en la realización de la corta y arrastre de dicha madera, así como las demás previsibles en todos los aspectos por la varia legislación aplicable.

Villamizar, 27 de septiembre de 1963.  
El Presidente (ilegible).

4001 Núm. 1425.—91,90 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de esta capital en auto de esta fecha dictado en el expediente de Suspensión de Pagos del comerciante de esta plaza D. Filólogo Salvador Medina, propietario de «Bodegas la Seca», por el presente se hace público que mediante la indicada resolución ha sido declarado el mismo en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, y convocándose a Junta general de acreedores de la susodicha Entidad suspensa para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las doce horas, previniéndose a los acreedores de aquélla que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la citada Ley.

Se hace constar que el pasivo es in-

ferior al activo en 9.749.281,12 pesetas.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente, que firmo en León, a 27 de septiembre de 1963.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

3973 Núm. 1428.—112,90 ptas.

o o

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos por «Comercial Industrial Pallarés, S. A.», entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz, contra don Arcio Alvarez Martínez y su esposa, de esta localidad, en situación de rebeldía, sobre pago de 900.000 pesetas de principal más costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio que ha sido vaolrado, el siguiente:

Unico.—Un camión Pegaso, Z-703, denominado Trailer, con semirremolque Fluehaut, motor núm. 382.151, bastidor número 382.151, el semirremolque con el número Ex 30.701, matrícula LE-14051, de seis cilindros y potencia de 165 HP. (41 fiscales), de 18 toneladas de carga, valorado en 900.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diecinueve de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Carlos de la Vega Benayas. El Secretario (ilegible).

3962 Núm. 1429.—120,75 ptas.

\* \* \*

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su Partido,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia de «Radio Eléctrica Castellana, S. A.», contra don Manuel Losada Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de San Román de Bembibre, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento se ha dictado con fecha diecinueve de los corrientes, la que entre otros contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de León,

a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Radio-Eléctrica Castellana, S. A.», representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique y dirigido por el Letrado don Cipriano Gutiérrez López, contra don Manuel Losada Rodríguez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de tres mil trescientas pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Manuel Losada Rodríguez y con su producto pago total al ejecutante «Radio-Eléctrica Castellana, S. A.» de las tres mil trescientas pesetas de principal reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interposición de demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Martínez

3963 Núm. 1430.—168,00 ptas.

o o

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Angel Arce Gómez, industrial de esta plaza, representado por el Procurador Sr. Muñiz, contra D. Raúl García García, vecino de Cuadros, en reclamación de 29.279,50 pesetas de principal, más costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días los muebles y de veinte los inmuebles, los bienes embargados en este juicio al demandado, por el precio de su tasación y sin suplir previamente la falta de títulos en cuanto afecta a los últimos:

### Bienes objeto de subasta

1.º Un comedor, compuesto de mesa cuadrada, de nogal, extensible; un armario-aparador, de dos cuerpos; cuatro sillas, dos sillones de mimbre y un sofá de madera con asiento de rejilla, y una lámpara de madera con cinco



brazos, valorado en cuatro mil pesetas.  
2.º Una máquina de coser, marca «Alfa», con dos gavetas a los lados y una grande en el centro, n.º 887739, valorada en mil ochocientas pesetas.

3.º Una balanza de 8 kilos, marca «Igarra», tipo 1952, valorada en mil quinientas pesetas.

4.º Un aparato de radio, marca General Eléctrica, pequeño, muy usado, valorado en cuatrocientas pesetas.

5.º Un medidor de aceite, marca «Mobba», valorado en mil quinientas pesetas.

6.º Las instalaciones del establecimiento, consistentes en mostrador y estanterías, todo de madera, cuyo negocio se dedica a ultramarinos en el pueblo de Cuadros, valoradas en tres mil pesetas.

7.º Una casa con huerta y patio exterior e interior, compuesta de planta alta y baja, cubierta de teja, en el casco del pueblo de Cuadros, al Alto de la Cruz, que linda: de frente, que es el Este, con camino vecinal de Lorenzana a La Robla; derecha entrando o Norte, con finca de D. Felipe García; izquierda entrando o Sur, con casa de Lesmes Fernández, y espalda, fondo u Oeste, con D. Pelayo García y García. La medida superficial de la finca que se describe es de 2.028 metros cuadrados. En dicha finca existe además al frente del solar otra construcción de planta baja con una superficie cubierta de 40 metros cuadrados y cincuenta decímetros, también cuadrados, y detrás de la casa unas naves de planta baja solamente, con una superficie cubierta de doscientos noventa y dos metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad. Sobre esta finca aparece una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de cuarenta mil pesetas, y que deducida esta carga del valor de la finca, resulta una valoración para la subasta de doscientas diez mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día cinco de noviembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Carlos de la Vega. — El Secretario, Francisco Martínez.

Núm. 1461.—262,50 ptas.

4053

*Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan*

En autos a que luego se hace referencia recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Valencia de Don Juan, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos en primera instancia, por el Sr. D. Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los anteriores autos de juicio de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de D. Miguel Villalba Mazariegos, mayor de edad, viudo y vecino de Melgar de Abajo, bajo la dirección técnica del Letrado Sr. de la Red, contra D.ª Visitación Santamarta, viuda, sin profesión especial, por sí y como madre con patria potestad sobre sus hijos menores Josefina y Enrique Alonso Santamarta, contra D. Rosa M.ª y D.ª María Lourdes Alonso Santamarta, mayores de edad, solteras, sus labores, vecinos todos de Albires y contra la herencia y herederos desconocidos de D. Enrique Alonso Martínez, vecino que fue de Albires, los cuales han permanecido en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez, en nombre y representación de D. Miguel Villalba Mazariegos, contra D.ª Visitación Santamarta, por sí y como madre con patria potestad sobre sus hijos menores D.ª Josefina y D. Enrique Alonso Santamarta y contra D.ª Rosa M.ª y doña M.ª Lourdes Alonso Santamarta y contra la herencia y herederos desconocidos de D. Enrique Alonso Martínez, debo condenar y condeno a los demandados indicados a que paguen al actor la cantidad reclamada de veinticinco mil pesetas más los intereses legales desde la fecha del acto de conciliación y las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Alvaro Blanco Alvarez.—Rubricado.— Publicada con la misma fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Valencia de Don Juan, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Alvar Blanco Alvarez.—El Secretario Judicial, Carlos G. Crespo.

3980 Núm. 1432.—170,65 ptas.

*Juzgado de Instrucción de La Vecilla*

Don Fernando Dominguez-BERRUETA Carrarra, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido, por vacante del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado

pende procedimiento de apremio dimanante del sumario número 93-59, por lesiones, contra el penado Angel Llamazares García, mayor de edad, soltero, natural de Voznuevo y cuyo domicilio se desconoce, y para pago de 45.071,93 pesetas de indemnización y costas y al que le fueron embargados como de su propiedad los bienes que luego se dirán, los que se sacan a pública subasta por primera vez y por término de veinte días y bajo el tipo de tasación:

1.º Una vaca ratina, de unos ocho años, valorada en 12.000 pesetas.

2.º Otra vaca cruzada o ratina, valorada en 7.500 pesetas.

3.º Una pollina color blanco, de unos dieciocho años, tasada en 350 pesetas.

4.º Un carro a medio uso, valorado en 4.000 pesetas.

5.º Prado en el Coto, de cinco celemines, que linda: al Norte, Antonio Diez; Sur, Clemente Miranda; Este, Jacoba Puente, y Oeste, Gabriel Miranda. Valorado en 5.500 pesetas.

6.º Una casa destinada a cuadra, con su correspondiente pajar, que linda: Norte y Oeste, Melquiades Fernández; Sur, Buenaventura Llamazares, y al Este, calle. Valorada en 8.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintuno de noviembre del año en curso, a las once horas, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero, careciendo de títulos de propiedad y que de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad no constan contra los inmuebles.

Dado en La Vecilla, a 28 de septiembre de 1963. — El Juez, Fernando Dominguez-BERRUETA. — El Secretario, Alfonso Gredilla.

4009 Núm. 1437.—157,50 ptas.

*Cédulas de citación*

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, en proveído de esta fecha, admitió a trámite la demanda de juicio de desahucio instada por D. Santiago López Fernández, vecino de Fabero, contra D. Bernardo Garamans, actualmente éste en ignorado paradero, sobre el de finca urbana, y mandó citar a las partes para la celebración del juicio en el día catorce del actual, a las once de sus horas, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fines de citación a dicho demandado D. Bernardo Garamans, al que se advierte que las copias simples de demanda y do-

cumentos presentados se hallan en Secretaría a su disposición y le serán entregados al verificar su comparecencia, expido la presente cédula en Villanueva del Bierzo, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Avelino Fernández.

4034 Núm. 1442.—40,95 ptas.

El Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de la villa de Cistierna y su comarca, (León), en las diligencias que en el mismo Juzgado se instruyen por lesiones causadas a Antonio Echevarría Carbonero y a Francisco González Pérez, en las que figuran como acusados Francisco González Garralde y José Echevarría Sánchez, vecinos que fueron de Laguna de Negrillos y Madrid respectivamente, vendedores ambulantes, con esta fecha y por la falta de comparecencia de todas las partes, señaló para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 24 de octubre próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en esta villa en la Casa Consistorial (Plaza España), acordando citar para ello a las partes para comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Para el caso de no comparecer, podrán hacer uso de las facultades que les concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, dirigiendo escrito alegando lo que crean conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuvieren.

Y para que sirva de citación a los lesionados y acusados por hallarse ausentes en ignorado paradero todos ellos y por medio de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en

Cistierna, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, R. Cuesta. 4024

#### Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad y su partido en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio incidental de pobreza que se tramitan a instancia de D. Isidoro Robles Quirós, mayor de edad, casado y vecino de Villanueva del Condado, representado por el Procurador Sr. Muñoz Alique, contra otros y D. Matías Robles Quirós, mayor de edad, soltero, D.ª Obdulia Robles Quirós, mayor de edad, y su esposo D. Francisco de Castro López, cuya residencia y domicilio también se ignora, por la presente se emplaza a referidos demandados para que en el término de nueve días comparezcan en dichos autos y contesten la demanda, bajo los consiguientes apercibimientos y haciéndoles saber que las copias de la demanda y docu-

mentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría.

León, a 23 de septiembre de 1963.—El Secretario, Francisco Martínez. 3969

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en los autos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, a instancias del Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor y Quiroga, en nombre y representación de D.ª Josefina López Flórez, mayor de edad, viuda, propietaria, y vecina de Bembibre del Bierzo, contra D. Santiago Molinero González, también mayor de edad, que estuvo domiciliado en dicha villa, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se emplaza a éste demandado a fin de que en el término de seis días comparezca en forma en dichos autos y conteste la demanda, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho, y haciéndole saber que las copia de demanda y documentos presentados obran en esta Secretaría en donde podrá hacerse cargo de ellas.

Ponferrada, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario Judicial, P. V. (ilegible). 3979 Núm. 1433.—76,15 ptas.

#### Notaría de D. Juan A-Villalobos Solórzano, con residencia en León

En esta Notaría de mi cargo se instruye acta de notoriedad, para acreditar un aprovechamiento de aguas para riego de ciento cuarenta hectáreas en favor de la Comunidad de Regantes de la Presa de San Isidro de Manzaneda, Ruiforcós y Abadengo, Ayuntamiento de Garrafe de Torío, tomado del río Torío, al sitio de Cimero de la Vega, en la cantidad de doscientos litros por segundo con carácter constante y sin perjuicio de anteriores aprovechamientos para riego y uso industrial que no son objeto de esta acta por estar ya legitimados en forma.

Lo que se hace público, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan comparecer dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este edicto, en esta Notaría, sita en León, calle de Ordoño II número 32, a exponer y justificar sus derechos, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario.

León, 25 de septiembre de 1963.—El Notario, Juan A-Villalobos. 3961 Núm. 1435.—78,75 ptas.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes DE LA PRESA «EL COTO»

Por medio del presente, se convoca a Junta general ordinaria, a todos los

participes de esta Comunidad, para el día 13 de octubre en La Milla del Río, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de memoria semestral.
- 3.º Elección de Presidente de la Comunidad.
- 4.º Elección de Vocales y Suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos.
- 5.º Fecha de cobro de la derrama ordinaria.
- 6.º Nombramiento de Alguacil Recaudador.
- 7.º Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría de hectáreas representadas, en primera convocatoria, que se celebrará a las doce horas, tendrá lugar en segunda el día veintisiete del mismo mes y hora de las doce, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes al acto.

La Milla del Río, a 1 de octubre de 1963.—El Presidente, Pascual Martínez.

4025 Núm. 1440.—78,75 ptas.

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 58.128 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4010 Núm. 1443.—28,90 ptas.

## Comunidad de Regantes

### «PRESA FORERA»

De acuerdo con el artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria, a todos los participes de la misma, para el día 20 de octubre, en Carrizo de la Ribera, bajo el siguiente orden del día:

- Lectura del acta anterior.
- Todo lo determinado en el art. 52 de las ordenanzas, en sus apartados 1.º y 2.º.

Ruegos y preguntas.

De no haber mayoría absoluta de hectáreas representadas, en primera convocatoria, que se celebrará a las doce (12) horas, se celebrará en segunda convocatoria, a las trece (13) horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes.

Carrizo, 26 de septiembre de 1963.—El Presidente, Paulino Martínez. 3945 Núm. 1460.—60,40 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1963